Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

**Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N° 1937:** Magíster en Odontología impartido por la Universidad de la Frontera

Santiago, 22 de febrero de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.312, de fecha 23 de febrero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

## I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0196-20, de 4 de diciembre de 2020, que inició el proceso de acreditación del programa de Magíster en Odontología impartido por la Universidad de la Frontera, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0258-22, de 26 de agosto de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y la Resolución N°7, de 2019, de

la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Odontología impartido por la Universidad de la Frontera se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, con fecha 4 de diciembre de 2020, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0196-20.

3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular CNA N°34, de 2022.

4. Que, en ese contexto, con fecha 26 de agosto de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0258-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.

5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, el día 18 de octubre de 2022, el Programa recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.

7. Que, con fecha 2 de diciembre de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.

8. Que, con fecha 19 de diciembre de 2022, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.312, de fecha 23 de febrero de 2023, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias de la Salud, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.

10. Que la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.

11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

# INFORME A LA INSTITUCIÓN

## Definición Conceptual

La denominación del programa da cuenta de los conocimientos, capacidades y habilidades que busca entregar a sus futuros graduados y graduadas. El grado que ofrece corresponde a la definición del Programa.

El Magíster declara cinco líneas de investigación, a saber: 1) Tecnología en biomateriales y regeneración del sistema estomatognático; 2) Morfología, fisiología, fisiopatología y desarrollo del sistema estomatognático; 3) Evaluación de tecnología sanitaria en odontología; 4) Epidemiología, diagnóstico y tratamiento de patología oral y maxilofacial; y, 5) Odontología legal, antropológica y forense. Estas líneas guardan coherencia con la temática del Programa.

## Contexto Institucional

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla en una Institución de Educación Superior que posee políticas, recursos y mecanismos para el desarrollo de programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

La Universidad posee un Reglamento de postgrado que regula el área. A nivel interno, el Programa posee un reglamento concordante con los lineamientos y políticas de postgrado institucionales.

El Programa es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Odontología, unidad académica donde se inserta.

Sistema de Organización Interna

La gestión del Programa está a cargo del director o directora, quien es asesorado por el Comité Académico compuesto por cuatro académicos o académicas del Programa. El actual Comité cuenta con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un Programa de esta naturaleza.

**Características y Resultados**

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa declara un carácter académico. Tanto el carácter, como los objetivos y el perfil de egreso presentan congruencia entre sí.

Observamos definiciones que guardan coherencia con los lineamientos del magíster, puesto que permiten identificar y desarrollar las problemáticas relacionadas con la odontología.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados en la normativa de la Institución, son de acceso público y acordes a las exigencias de nivel de magíster.

Los requisitos que considera son: antecedentes académicos y personales, entrevista personal, un examen de conocimientos y una evaluación psicológica, la que es realizada por profesionales de la Clínica Psicológica de la Universidad con cobro al postulante. Consideramos que este requisito de evaluación debería ser cargo económico del Programa, ya que es un recurso de apoyo al Programa y no al postulante.

Para el periodo 2018-2022, hubo un total de 49 postulantes, de los cuales, 41 fueron aceptados y 39 concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación de 84%.

Respecto al origen institucional del estudiantado, constatamos que la mayoría proviene de la misma Institución, seguido por estudiantes provenientes de otras universidades nacionales. El Programa no declara participación de estudiantes de universidades extranjeras.

El origen disciplinar de sus estudiantes es variado, principalmente de cirujanos y cirujanas dentistas, o relacionados al área de salud. Sin embargo, notamos a un estudiante que proviene del área de las ciencias sociales. Ante esto, sugerimos al

Programa disponer de un sistema de nivelación para estudiantes provenientes de otras áreas.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en cuatro semestres (dos años), cuenta con 1.702 horas directas e indirectas, se imparte en un régimen presencial, de jornada diurna con dedicación parcial. Su plan de estudios contempla un total de 61 créditos SCT, los que se distribuyen en cursos obligatorios, examen de grado y tesis.

La estructura del plan de estudios presenta una progresión consistente. Las competencias de las asignaturas conducen a la adquisición de conocimientos y herramientas requeridas para este nivel de formación.

El nivel y exigencia de la actividad de graduación son adecuados, ya que se orientan a la adquisición de competencias propias de este nivel de formación en el área disciplinar del Programa y sus menciones. La actividad de graduación consiste en una tesis más un artículo científico enviado a publicación en revista indexada, además de constancias de participación en congresos científicos.

Destacamos la producción científica alcanzada por sus graduados y graduadas a partir de las tesis de grado.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

Respecto a los mecanismos de seguimiento a la progresión del estudiantado, el Programa cuenta con los mecanismos y plataformas institucionales que permiten recolectar información respecto a la progresión de los y las estudiantes, para monitorear y tomar decisiones oportunas en caso de ser necesario.

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas del período 2013 - 2020 es de 63%. La tasa de deserción para el período 2013-2022, es de 22%. El tiempo de permanencia de los graduados y graduadas en los últimos cinco años, es de 5,7 semestres, superando la duración teórica declarada por el Programa. Al respecto, consideramos necesario que el Programa evalúe los requisitos del sistema de

selección y fortalezca acciones de apoyo y seguimiento académico al estudiantado para atender a estos resultados.

Respecto a la situación laboral de los graduados y graduadas, constatamos que la mayoría se desempeña en el sistema universitario como docente, seguido del sistema público y privado, acorde a la naturaleza del Programa.

**Cuerpo Académico**

Características Generales

El cuerpo académico está integrado por 17 profesores y profesoras permanentes, 12 pertenecen al claustro y cinco son colaboradores. Además, el Programa declara la participación de 12 profesores y profesoras visitantes. La mayoría de los integrantes del claustro poseen el grado académico de doctor.

De la totalidad del claustro, 10 cuentan con jornada completa a la Institución. En conjunto, destinan semanalmente un total de 101 horas al Programa, en los ámbitos de gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

De acuerdo con las orientaciones de productividad del Comité de Área de Ciencias de la Salud para programas de magíster académico, observamos que la totalidad del claustro cumple tanto con las orientaciones individuales como grupales. El Programa posee un cuerpo académico de destacada productividad científica.

Cuantitativamente, las cinco líneas de investigación se encuentran sustentadas por al menos dos integrantes del claustro.

Definiciones reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección, contratación e incorporación de los académicos y académicas, acordes a la naturaleza del Programa.

## Recursos de Apoyo

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus actividades. Tanto el cuerpo docente como el estudiantado del Programa disponen de la Red de Bibliotecas de la Universidad, con acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, además del acceso a recursos tecnológicos.

El Programa cuenta con un sistema de becas y descuentos de los cuales el estudiantado ha hecho uso en el periodo 2018-2022. Además, ofrece apoyo financiero para la participación en seminarios, congresos y pasantías.

Vinculación con el medio

La Universidad y la Facultad que aloja al Programa cuentan con políticas y mecanismos de vinculación externa, tanto a nivel nacional como internacional, en beneficio del desarrollo de los programas de postgrado.

El Programa presentan tres convenios formalizados, con la Universidad de São Paulo, con *University of Leuven* y con la Universidad de Granada, convenios que han sido utilizados por estudiantes, académicos y académicas del Programa.

El Magíster es difundido principalmente por la página web, redes sociales, medios de prensa y ferias de difusión.

## Capacidad de Autorregulación

El Programa se crea el 2010 y se presenta a su segundo proceso de acreditación con cohorte de graduados y graduadas.

El Programa cuenta con políticas, reglamentos y mecanismos para su autorregulación, los cuales son examinados periódicamente, sin embargo, es

importante que el Programa fortalezca su capacidad de autorregulación, debido a que el presente proceso de autoevaluación no levantó debilidades relevantes.

El Plan de Desarrollo se basa en potenciar las fortalezas y revertir debilidades detectadas en la autoevaluación. Declara indicadores de logro, metas, actividades, responsables y recursos asociados. Sin embargo, permanecen debilidades relacionadas con la alta deserción y permanencia en el Programa, por lo que recomendamos el fortalecimiento de su autorregulación.

## Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación del programa de Magíster en Odontología impartido por la Universidad de la Frontera, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- El Programa declara un carácter académico. Posee un plan de estudios de cuatro semestres, se implementa en jornada diurna, modalidad presencial y dedicación parcial.

- Posee un cuerpo académico de destacada productividad científica. En cuanto al cumplimiento de las orientaciones de productividad, el claustro cumple en su totalidad tanto con las orientaciones individuales como grupales.

- Destacamos la producción científica alcanzada por sus graduados a partir de las tesis de grado.

- El Programa presenta una alta tasa de deserción y un alto tiempo de permanencia, debilidades que se mantienen desde el proceso de acreditación anterior. Al respecto, es necesario que el Programa evalúe los requisitos del sistema de selección y fortalezca acciones de apoyo y seguimiento académico al estudiantado para atender estos resultados.

- Es importante que el Programa fortalezca su capacidad de autorregulación, debido a que el presente proceso de autoevaluación no levantó debilidades importantes.

## III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Magíster en Odontología impartido por la Universidad de la Frontera cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.

2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Magíster en Odontología impartido por la Universidad de la Frontera por un periodo de cinco años, a contar del 23 de febrero de 2023.

3. Que el programa de Magíster en Odontología impartido por la Universidad de la Frontera podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Acreditación de Postgrado.

4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley Nº20.129 y en el artículo 59 de la ley Nº19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones,

y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.

6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Magíster en Odontología impartido por la Universidad de la Frontera.

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

**Anótese, regístrese y publíquese.**

Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación

Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/etc/smv/fam